



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Roberto Pérez Orozco.

**Nombre del tema: Generalidades de las Sociedades
Mercantiles.**

Parcial: I.

Nombre de la Materia: Sociedades Mercantiles.

Nombre del profesor: José Augusto González Domínguez.

Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre: IV.

CLASIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES

CONCEPTO: EL ARTÍCULO 4º DE LA LGSM SEÑALA QUE SE "REPUTARÁN MERCANTILES TODAS LAS SOCIEDADES QUE SE CONSTITUYAN EN ALGUNAS DE LAS FORMAS RECONOCIDAS EN EL ARTÍCULO 1º DE ESTA LEY".

ENUMERACIÓN LEGAL

➔ Sociedad en comandita simple

Se compone de uno o varios socios comanditados que responden, de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales, y de uno o varios comanditarios que únicamente están obligados al pago de sus aportaciones.

➔ Sociedad en comandita por acciones

tiene dos tipos de socios: los comanditados y los comanditarios. La diferencia es que su capital se representa por acciones, por lo que no todos los socios están obligados a las mismas responsabilidades.

➔ Sociedades de responsabilidad limitada

Esta sociedad es la que se constituye entre socios que solamente están obligados al pago de sus aportaciones, sin que las partes sociales puedan estar representadas por títulos negociables, a la orden o al portador, pues sólo serán cedibles en los casos y con los requisitos que establece la presente ley

➔ Sociedad Anónima.

Es la que existe bajo una denominación y se compone exclusivamente de socios cuya obligación se limita al pago de sus acciones.

➔ Sociedad Cooperativa

Esta ofrece rendimientos por trabajo o por consumo, y todos los socios pertenecen a la clase trabajadora. La responsabilidad puede ser limitada o suplementada.

➔ Sociedad en nombre colectivo

Es aquella que existe bajo una razón social y en la que todos los socios responden, de modo subsidiario, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales.

➔ Sociedad Anónima de Capital Variable

Son un tipo de sociedad mercantil, cuyos dueños se vuelven socios por su participación en el capital social, a través de acciones

➔ Sociedades de personas.

Las sociedades de personas son aquéllas en las que los socios responden ilimitadamente por las deudas de la sociedad. Por esta razón, la identidad de los socios es de vital importancia para los acreedores de la sociedad.

➔ Sociedades de capitales

Las sociedades de capitales son aquéllas en las que los socios asumen una responsabilidad limitada por las deudas de la sociedad. Por esta razón, el capital social con el que cuenta una sociedad es esencial para los acreedores, mientras que la identidad de los socios es irrelevante.

Bibliografía:

<https://plataformaeducativauds.com.mx/>